

DIARIO DE MADRID

DEL MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE DE 1809.

S. Felipe Mr.—Quarenta horas en la iglesia parroquial del Salvador y S. Nicolas.



Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 5 de la Luna.
7 de lam.	15 s. o.	26 p. 2 l.	Nor-nor-ou. y D.	Sale el sol á las 5
12 del dia.	21 s. o.	26 p. 2 l.	Nordou. y D.	y 45 m. y se pone
5 de la t.	19 s. o.	26 p. 2 l.	Ou nor-dou. y D.	á las 6 y 15.

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

En nuestro palacio de Madrid á 6 de setiembre de 1809.

D. JOSEF NAPOLEON, POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. »Nombramos director de caminos á D. Josef Romero, con el goce del sueldo, facultades y emolumentos que han sido anexos hasta aqui á dicho destino.

ART. II. Nuestro ministro de lo Interior queda encargado de la execucion del presente decreto.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del estado, REI de las Españas y de las Indias.

»Siendo nuestra intencion que la enseñanza que tenian á su cargo los ex-regulars de las Escuelas pias, lejos de sufrir menoscabo alguno, adquiriera un nuevo lustre,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. En cada uno de los extinguidos colegios de las Escuelas pias se establecerá un colegio de pensionistas y una escuela gratuita de enseñanza pública.

ART. II. La escuela de enseñanza pública se dividirá en varias cla-

ses, en las cuales se enseñará la doctrina cristiana, á leer, escribir y los primeros elementos de la aritmética.

ART. III. En el colegio se enseñará igualmente la doctrina, á leer, escribir, gramática castellana, aritmética, principios de álgebra, y de geometría, geometría descriptiva, dibujo y geografia.

ART. IV. Así en el colegio como en las escuelas públicas se pondrá el mayor cuidado en instruir á los colegiales y á los discípulos en los principios de la religion, sin omitir medio alguno para el logro de tan importante fin.

ART. V. Todas las salas de enseñanza del colegio estarán dispuestas de modo que los discípulos externos puedan asistir á los cursos que en él se sigan, observando que haya entre los colegiales y los discípulos la debida separacion.

ART. VI. Estará cada colegio á cargo de un director, y ademas habrá tambien en cada uno de ellos un regente de estudios, dos directores de salas, ocho profesores, un capellan, un méúico y un méúico operante, y un mayordomo.

ART. VII. Estos dos establecimientos estarán baxo de la direccion de nuestro ministro de lo Interior, quien nos propondrá los sugetos que sean aptos para exercer los empleos mencionados en el artículo anterior.

ART. VIII. Aprobamos el reglamento que nos ha presentado nuestro ministro de lo Interior para el régimen y método de enseñanza que debe adoptarse en estos establecimientos.

ART. IX. Nuestro ministro de lo Interior queda encargado de la execucion del presente decreto.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

AVISO AL PÚBLICO.

Con fecha 4 del presente mes ha comunicado el Excmo. Sr. D. Manuel Romero, ministro de lo Interior, al Sr. corregidor de esta villa la real resolucion que sigue:

“Se ha servido resolver S. M. que aunque las circunstancias del día no permiten conceder exención absoluta de alojamientos, se exceptúan de esta regla las casas de los empleados que tienen en ella sus oficinas ó tesorerías, siempre que de haber alojados resultase algun trastorno, ó se turbase el buen orden de dichas oficinas; y en quanto á las casas de los empleados que no se hallen en este caso quiere S. M. que esten sujetas á alojamientos, pero con la condicion de que hayan de ser las últimas en escala. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia, y que disponga el cumplimiento de esta soberana resolucion.”

Lo que se hace saber al público de orden de S. S. á fin de evitar contestaciones de los vecinos, y molestias á los alojados. Madrid 12 de setiembre de 1809.—Por mandado de S. S.—Antonio Hernando Carayes.

AVISOS.

Las personas que se consideren con derecho á los bienes y caudal que dexó la Excm. Sra. Doña María Teresa de Palafox, condesa que fue de Peralada, para repartir entre sus parientes pobres, y principalmente entre los hijos y descendientes de D. Luis Carbajal, se presentarán dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, á legitimar sus personas en debida forma en el juzgado de primera instancia del Señor D. Leon de Sagasta, y escribanía de provincia de D. Juan Antonio Zamácola. Madrid 5 de setiembre de 1809.

Quien quisiere tomar en arriendo una partida de 50 fanegas de tierras de pan llevar, sitas en término del lugar de Ballecas, acuda á Don Miguel García Marin, que vive en casa de la Excm. Sra. marquesa de S. Vicente, frente á la parroquia de S. Pedro.

En poder de Don Francisco Chavarri, vecino y del comercio en el real sitio de Aranjuez, se halla un vale de 150 pesos de la creacion de 1.º de enero de 1808, núm. 318496, endosado á la tesorería de consolidacion por D. Alonso Josef Salguero, vecino de Montanera, en 30 de noviembre de 1808.

En la calle de Fuencarral, casa núm. 11, Bernardino de Rueda promete una primorosa miscelánea, compuesta de juegos de manos, una graciosa pantomima hablada, una pieza de música á 3 voces, concluyendo con las sombras. A las 5 en punto de la tarde.

VENTAS.

El juéves 14 del corriente en la calle de las Veneras, esquina á la de la Sarten, casa núm. 1, quarto principal, á voluntad de su dueño se abrirá pública almoneda de varias obras de arquitectura, adornos ó antigüedades, enquadernadas ó por quadernos; estampas de las mismas clases con sus marcos, y formando colecciones; una pequeña coleccion de estampas escogidas y coloradas con sus marcos dorados; muchas estampas sueltas; libros sobre todas materias en español y frances; varias obras de escultura y modelos de mucho primor, como estatuas, bustos, baxos relieves, columnas, capiteles,

Le jeudy 14 du courant en la rue de las Veneras, au coin de celle de la Sarten, maison n.º 1, au 1.º, commencera la vente volontaire des objets suivans: diverses œuvres de architecture, ornemens ou antiquités, reliés ou en cayhers; estampes des mêmes genres en cadrés et formant collections; une petite collection d'estampes en couleur choisies et dans leurs cadres dorés; beaucoup d'estampes détachées; des livres de toutes sortes de matieres en espagnol et français; differens ouvrages de sculpture et de modeles précieux, comme statues, bustes, bas reliefs, colonnes, chapiteaux, guaines &c. &c.; quelques bijoux à l'u-

escrípites &c. &c.; algunas alhajas de brillantes y oro al uso de señoras; algunos muebles mui decentes, mesas de mármol y otras de maderas finas; un tocador; poca sillería, y varios armarios. Se abrirá cada día no festivo desde las 9 hasta la 1; y por la tarde despues de las 3 hasta las 6.

El portero de la casa del marques de Iturbieta, Carrera de S. Gerónimo, dará razon de la venta de dos cómodas de caoba, 4 mesas de la misma madera para jugar y tomar café, una baxilla fina de pedernal con cenefa celeste, un juego de china para tomar café, una pieza de damasco de color de caña de 70 varas, una batería de cocina, un par de guarniciones nuevas, y otras viejas, ambas para pescante.

En casa del maestro de coches que vive calle de la Magdalena alta, á la de la Luna, se vende una tartana nueva y cómoda.

PÉRDIDAS.

Quien se hubiese hallado un despacho dirigido al párroco de Fuencarral para que éste case á Francisco García y Ramona Rodríguez, se servirá entregarle en la calle de Toledo, casa tienda de D. Vicente Alcalá, inmediata á la de Latoneros, donde darán el hallazgo.

Se han extraviado tres machos, el uno de 5 años, negro, con una berruga en el brazo izquierdo; y los otros dos de 7 años, el uno tordo, y el otro quebrado de patas, y el hocico blanco. El que supiese de su paradero se servirá entregarlos ó avisar en la calle de Jesus y María, junto á la de Fucar, casa núm. 5, donde darán mas señas, y un buen hallazgo.

ALQUILER.

En la calle de Chinchilla, entrando por la de Jacometrezo, núm. 20, quarto principal, se alquila una buena habitacion para huéspedes, con asistencia ó sin ella.

NODRIZA.

Blasa Crespo, de edad de 20 años, tiene leche de un mes, y solicita una cria para en casa de los padres. Darán razon en la plaza mayor, tienda de cirujano.

TEATRO.

En el teatro del Príncipe, á las 7 de la noche, se representará la comedia, en 5 actos, titulada *El Egoista*, y la opereta *El Colérico*.

CON REAL PRIVILEGIO.